



UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UMIP
No. CEU-016-2023
(Del 19 de mayo de 2023)

“Por la cual se acepta la postulación de la Señora Nilka Rocío Sandoval Martínez de Arosemena (Principal) y el Señor Maximino Araúz (Suplente) como candidatos del Estamento Administrativo para la elección de los miembros del Comité Electoral Universitario 2023-2026 de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades,

Considerando:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facilidad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que el Estatuto Orgánico de la UMIP creó el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral.

Que el Comité Electoral Universitario fue designado mediante Resolución del Consejo General Universitario No.006-13 de 6 de noviembre de 2013 y fue instalado el 8 de noviembre de 2013.

Que la Resolución del Consejo General Universitario No. 005-2020 de 3 de diciembre de 2020 aprueba la reactivación del Comité Electoral Universitario en virtud de la labor electoral llevada a cabo en el año 2014.

Que a los miembros del Comité Electoral Universitario les corresponde llamar a elecciones para elegir a los nuevos miembros de dicho Comité con la finalidad de darle continuidad a todas las actividades y funciones que establece el Estatuto Orgánico.

Que mediante Resolución del Comité Electoral Universitario de la UMIP No. CEU-002-2023 de 17 de marzo de 2023, se aprobó el Reglamento de Elecciones para escoger a los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario y fue modificado mediante Resolución CEU-010-2023 de 11 de mayo de 2023.

Que el artículo 15 del Reglamento de Elecciones para la escogencia de los miembros del Comité Electoral Universitario establece los documentos requeridos para la postulación del Estamento Administrativo, a saber:

“Artículo 15. Postulación del personal administrativo:



1. Formulario único de postulación emitido por el CEU, debidamente lleno y firmado.
2. Fotocopia de la cédula de identidad personal vigente.
3. Certificación original expedida por la Dirección General de Recursos Humanos que le acredita como miembro del estamento administrativo de la UMIP, con el mínimo de dos (2) años de manera continua en una posición fija permanente o interina.
4. Certificación de la Dirección General Recursos Humanos donde conste que no ha sido sancionado administrativamente.

Toda la documentación debe ser entregada personalmente por un miembro principal de la nómina al Comité Electoral Universitario dentro del período señalado por el calendario electoral. El incumplimiento de las condiciones anteriores es causal para el rechazo de la postulación.

Parágrafo: Los interesados no deben estar inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse condenados por delito doloso o contra la administración pública, para lo cual deben presentar la certificación emitida por la autoridad competente. El incumplimiento de las condiciones anteriores es causal para el rechazo de la postulación.”

Que mediante Resolución No. CEU-007-2023 de 8 de mayo de 2023 y sus modificaciones, el Comité Electoral aprobó el Calendario Electoral y señaló el periodo de postulación para cumplir con el proceso de postulación y sus tres fases señaladas en el artículo 18 del Reglamento de Elecciones para los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario.

Que la Señora Nilka Rocío Sandoval Martínez de Arosemena (Principal) y el Señor Maximino Araúz (Suplente) retiraron el día 15 de mayo de 2023 el formulario No. 004 para postularse como candidatos del Estamento Administrativo para la elección de los miembros del Comité Electoral Universitario 2023-2026 de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, cumpliendo con la primera fase.

Que el día 17 de mayo de 2023 **la Señora Nilka Rocío Sandoval Martínez de Arosemena (Principal) y el Señor Maximino Araúz (Suplente)** hicieron entrega del formulario No. 004 acompañado de los siguientes documentos:

1. Formulario único de postulación emitido por el CEU, debidamente lleno por ambos aspirantes distinguido con el No. 004.
2. Fotocopia de las cédulas de identidad personal vigentes de ambos aspirantes.
3. Las Certificaciones UMIP-No.147-2023 de 15 de mayo de 2023 a favor de **NILKA SANDOVAL** y la UMIP-No.149-2023 de 15 de mayo de 2023 a favor de **MAXIMINO ARAUZ**, ambas originales, expedidas por la Dirección General de Recursos Humanos que les acredita como miembros del estamento administrativo de la UMIP, con el mínimo de dos (2) años de labores de manera continua en una posición fija interina y permanente respectivamente.
4. Las Certificaciones UMIP-No.146-2023 de 15 de mayo de 2023 a favor de **NILKA SANDOVAL** y la UMIP-No.148-2023 de 15 de mayo de 2023 a favor de **MAXIMINO ARAUZ**, ambas originales, expedidas por la Dirección General de Recursos Humanos donde consta que no han sido sancionados administrativamente.
5. Certificaciones emitidas por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional del Ministerio de Seguridad Pública emitidas a favor de



NILKA ROCIO SANDOVAL DE AROSEMENA y MAXIMINO ARAUZ fechadas el 17 de mayo de 2023, ambas originales, donde consta que no se encuentran inhabilitados para las funciones públicas, ni han sido condenados por delito doloso contra la administración pública.

Que los miembros del Comité Electoral Universitario después de una amplia revisión, consultas, discusión y análisis proceden aceptar la postulación de la señora **Nilka Rocío Sandoval Martínez de Arosemena (Principal) con cédula de identidad 8-261-680** y el **Señor Maximino Araúz (Suplente) con cédula de identidad 4-111-949** para postularse como candidatos a las elecciones de los miembros del Comité Electoral Universitario 2023-2026.

Que, por lo antes expuesto, los miembros del Comité Electoral Universitario, en uso de sus facultades,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, como en efecto se aprueba, aceptar postulación de la **Señora Nilka Rocío Sandoval Martínez de Arosemena (Principal) con cédula de identidad 8-261-680** y el **Señor Maximino Araúz con cédula de identidad 4-111-949 (Suplente)** como candidatos a las elecciones de los miembros del Comité Electoral Universitario 2023-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder el término dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto de notificación a la Señora Nilka Rocío Sandoval Martínez de Arosemena y el Señor Maximino Araúz para que interponga el recurso de reconsideración, si a bien tiene hacerlo.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución surte efecto a partir de la respectiva desfijación del edicto de notificación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012;
Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado por Resolución de Consejo Superior No. 002-13, de 25 de julio de 2013 y sus modificaciones
Resolución No. CEU-002-14 del 31 de marzo del 2014 por medio de la cual se aprueba el Reglamento General de Elecciones;
Resolución CEU-002-23 del 17 de marzo del 2023, modificada por la Resolución CEU-010-23 del 11 de mayo del 2023.
Resolución CEU-007-23 del 08 de mayo de 2023, modificada por la Resolución No. CEU-013-23.



Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Med. Melissa Gutiérrez
Presidente
Comité Electoral Universitario

Licdo. Juan Carlos Arosemena
Secretario
Comité Electoral Universitario